

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del cinco de octubre de dos mil veintitrés**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.



El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 de su Reglamento Interior.

Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día se conforma por los siguientes puntos:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de quórum legal.

III. Aprobación, en su caso, del "Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".



IV. Informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



V. Aprobación, en su caso, de la campaña de sensibilización sobre el Cáncer de Mama, a propósito de la declaración de la Organización Mundial de la Salud del mes de octubre como el mes para la sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

VI. Asuntos Generales.

VII. Clausura de sesión.

III. Aprobación, en su caso, del "Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".

El Magistrado Presidente somete a consideración la propuesta del "Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí" y solicita se dispense su lectura, en virtud de haber sido remitido con anterioridad.

Por unanimidad de cuatro votos, el Pleno lo aprueba, con la instrucción de que se incorporen las observaciones hechas por el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola.

**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-1.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba el "Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".

**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-2.** Con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; y, 16 fracciones III y V, de su Reglamento Interior; ordénese la publicación del "Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí" en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-3.** Con fundamento en los artículos 16 fracción III y 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, en uso de sus atribuciones y por conducto de las unidades administrativas, difunda en

el portal de intranet e internet el "Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".

**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-4.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

**IV. Informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**



Por instrucción del Magistrado Presidente el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno las actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los siguientes términos:

*"Gracias Magistrado Presidente, sobre el tema, informo al Pleno que se recibió copia simple del acuerdo de trece de septiembre de este año, dictado por los Integrantes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, dentro de los autos del expediente laboral 651 del 2022, formado con motivo de la demanda instaurada por [N1-ELIMINADO 1] mediante el cual, entre otras cosas, atendió la ejecutoria del conflicto competencial laboral 33 del 2023, del Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Noveno Circuito, en la que se declaró que corresponde al citado tribunal burocrático la competencia legal para conocer de la demanda promovida por [N2-ELIMINADO 1]*

*[N3-ELIMINADO 1]*



*Por ende, se señalaron las nueve horas del uno de diciembre de dos mil veintitrés, para que se celebre la continuación de la audiencia de conciliación, demanda, y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en la etapa procesal correspondiente.*

Por otro lado, a las nueve horas del cuatro de octubre del año que transcurre, en los autos del expediente laboral 809 del 2022, formado con motivo de la demanda laboral instaurada por N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 1 en la audiencia de desahogo de pruebas, se dio cuenta con la asistencia del actor y los apoderados legales de este tribunal; en lo relativo a las pruebas testimoniales ofrecidas por el actor con cargo a **Victor Manuel Lomeli Guerrero** y N6-ELIMINADO 1 se dio cuenta con la asistencia del primero y en cuanto a la segunda, se certificó su inasistencia en razón de que no fue posible su localización en el domicilio proporcionado por el oferente; se suspendió el desahogo de las pruebas testimoniales y se señalaron las doce horas del veintiocho de noviembre para su desahogo. Continuando con el audiencia, se desahogó la prueba confesional a cargo del actor; se dio cuenta del oficio presentado por el Magistrado Presidente y se le tuvo rindiendo contestación al pliego de posiciones a su cargo."

**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-5.** El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

**V. Aprobación, en su caso, de la campaña de sensibilización sobre el Cáncer de Mama, a propósito de la declaración de la Organización Mundial de la Salud del mes de octubre como el mes para la sensibilización sobre el Cáncer de Mama.**

El Magistrado Presidente, señala que para fomentar en el personal, litigantes y publico en general la sensibilización sobre el Cáncer de Mama y la lucha contra esta enfermedad, propone al Pleno que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se una a la lucha a través de una Campaña de sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

Señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el Cáncer de Mama es el tipo de cáncer más frecuente y la causa más común de muerte en mujeres a nivel mundial.



Por ello, una de las medidas más importantes que se pueden tomar para prevenir las muertes por esta enfermedad, consiste en la promoción de la salud para la detección temprana a través de la educación en salud para mejorar el conocimiento sobre los signos y síntomas, y de la importancia de la detección temprana y tratamiento efectivo.

Añade, que el mes de octubre se considera como el mes rosa porque es dedicado a aumentar la atención y el apoyo a la concientización, detección temprana, tratamiento y cuidados paliativos.



Durante este mes se invita a portar un listón rosa, que es el símbolo internacional usado por personas, compañías y organizaciones que se comprometen a crear conciencia sobre el Cáncer de Mama y, lograr un mejor conocimiento y comprensión de lo que supone la carga de esta enfermedad para las mujeres, sus familias y comunidades.

El Magistrado Presidente propone al Pleno que, entre las actividades que se lleven a cabo en apoyo a las personas que sufren esta enfermedad, se ilumine de color rosa el edificio del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se invite al personal a portar un listón rosa, se impartan charlas y se difundan infografías en el edificio y en el portal de internet e intranet.

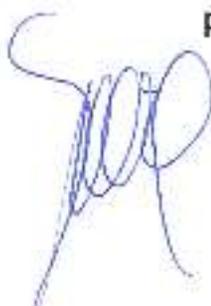
Por unanimidad de cuatro votos, el Pleno lo aprueba.



**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-6.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba la "Campaña de sensibilización sobre el Cáncer de Mama".



Se autoriza se instrumenten mecanismos de colaboración para difundir los programas, las estrategias y campañas de las instituciones públicas en salud, tales como: los Servicios de Salud de San Luis Potosí.



**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-7.** Con fundamento en los artículos 16 fracciones III y 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Secretaría General de Acuerdos llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo; lo anterior, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, respectivamente.

#### **VI. Asuntos Generales.**

Continuando con el desahogo de la sesión, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno que se recibió oficio del Director de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual hace del conocimiento que envió al Órgano Interno de Control las solventaciones a las observaciones de la Auditoría CITJA002/2023, de los estados financieros correspondientes al periodo comprendido desde enero a marzo del año que transcurre.

**Resolutivo PL1-18/2023-05-10-2023-8.** El Pleno toma conocimiento del oficio del Director de la Unidad de Administración y Finanzas.

#### **VII. Clausura de sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, levanta esta sesión.

Firman esta acta las y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

Sesión de Pleno PL1-18/2023



Claudio Alberto Alvarado Barragán  
Magistrado Presidente del Tribunal y de la Sala Superior Unitaria



Ma. Eugenia Reyna Mascorro  
Magistrada de la Primera Sala Unitaria



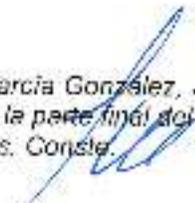
María Olvida Rodríguez Vázquez  
Magistrada de la Segunda Sala Unitaria



Jorge Alejandro Vera Noyola  
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria



Alejandro Javier García González  
Secretario General de Acuerdos



*Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de cinco de octubre de dos mil veintitrés. Conste.*



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*